

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD**  
Valledupar, primero (1ro) de diciembre del dos mil veinte (2020)

REF. DECLARATIVO VERBAL.  
DTE. MARINELLA PALOMINO FRAGOSO.  
DDO. SEGUROS DE VIDA SURAMERIANA S.A.  
RAD. No. 20 001 40 03 001 2018 00486 01.

Previo a ejercer el estudio de admisibilidad en segunda instancia, del proceso en referencia, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar con concesión de apelación contra la sentencia del 24 de septiembre del 2020, se hace indispensable contar con la totalidad del expediente, no obstante hacen falta algunas piezas procesales.

En consecuencia, le se requiere, para que tan pronto como sea posible sin exceder el término que se señalará en el párrafo siguiente, remita a este las grabaciones de las audiencias celebradas en el proceso de marras.

Ejecutoriada la decisión y pasados cinco (5) días hábiles desde el enteramiento del Cognoscente Primario, vuelva el expediente al Superior para proceder como en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020. ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULETAVEGA.**  
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada  
por estado electrónico.**

No. 70 el día 02 - dic - 2020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE  
SECRETARIA

S. C. P. C.